



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde-Presidente

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruiz
1er Tte. de Alcalde
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte. de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:10 horas del día 30 de Junio de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 28 de Junio de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 23 de Junio de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Licencia de obras en Paraje Finca La Zurita. Exped N° 8/16

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Único.-Iniciar procedimiento con objeto de declarar la posible caducidad de la licencia urbanística otorgada a Don Alfonso Díez Domecq mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2016, previa audiencia de los interesados durante un plazo de quince días, y que deberá notificarse en el plazo de tres meses a contar desde el inicio del procedimiento.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.2.- Licencia de obra menor en C/ Bélgica esquina C/ Italia. Exped Nº 400/17

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a Lureyes S.L., licencia de obras para cerramiento de parcela industrial en C/ Bélgica esquina C/ Italia, en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: Antes de 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: Antes de 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.3.- Licencia de obra menor en Bda. Constitución, 11-Bj. C. Exped. Nº 401/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D. XXXXXXXXX licencia de obras para mantenimiento en edificio en Barriada de la Constitución, 11.B.C. en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: Antes de 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo para la finalización de las obras: Antes de 4 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.4.- Licencia de obra menor en C/ San Juan, nº 28. Exped. Nº 344/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D^a. XXXXXXXXXXXXXXX licencia de obras para derribo de tabique y mostrador existente en C/ San Juan 28 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: Antes de 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: Antes de 4 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

2.5.- Licencia de obras en Ctra. Puerto Real-Paterna, Km. 13,5. Exped. Nº 322/17

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a “Biorreciclaje de Cádiz S.A”, licencia de obras para ejecución de plataforma para la gestión de residuos voluminosos en Parcela 14 del Polígono 2, Finca Registral nº 11917 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: Antes de 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: Antes de 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.
- . Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse la licencia de utilización preceptiva acompañándose de la documentación justificativa correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.d del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 275.005,19 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.-Expediente de protección de la legalidad urbanística Nº 737/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

- I. Declarar la caducidad del procedimiento sobre Protección de la Legalidad Urbanística incoado al haberse comprobado la ejecución de una serie de obras sin las preceptivas licencias urbanísticas en el nº 47 de la calle Pinares de esta localidad ,al haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución.
- II. Declarar la manifiesta incompatibilidad de las obras ejecutadas en la parcela sita en el nº 47 de la calle Pinares de esta localidad, en la pedanía de San José de Malcocinado, y que se han descritos en el presente como construcción de tres cuartos destinados a almacén (16 m² y 8 m²) y el otro a cuarto de baño (8 m²) y que se fundamenta en la causa determinada en el artículo 52.2.a del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los motivos contenidos en la parte expositiva del presente.
- III. Iniciar nuevamente expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística por la ejecución de las actuaciones sin licencia descritas en la presente, incorporando al nuevo expediente la documentación de referencia incluida en el que se archiva.
- IV. Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

7.2.-Expediente de protección de la legalidad urbanística Nº 568/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

- I. Declarar la caducidad del procedimiento sobre Protección de la Legalidad Urbanística incoado al haberse comprobado la ejecución de una serie de obras sin las preceptivas licencias urbanísticas en el inmueble sito en el número 31 de la Calle Padrón, al haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución.
- II. Declarar la manifiesta incompatibilidad de las obras ejecutadas en el inmueble sito en nº 31 de la calle Padrón, y que se han descritos en el presente como ampliación de vivienda existente en una superficie aproximada de 20 m² y que actualmente se encuentra en el alzado de la estructura vertical de ampliación, y que se fundamenta en la causa determinada en el artículo 52.2.a del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los motivos contenidos en la parte expositiva del presente.
- III. Iniciar nuevamente expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística por la ejecución de las actuaciones sin licencia descritas en la presente, incorporando al nuevo expediente la documentación de referencia incluida en el que se archiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- IV. Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

7.3.-Expediente de protección de la legalidad urbanística Nº 253/14.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

I. Declarar finalizado el procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

- II. Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados.”

7.4.-Expediente de protección de la legalidad urbanística Nº 408/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

I.Declarar la caducidad del procedimiento sobre Protección de la Legalidad Urbanística incoado al haberse comprobado la ejecución de una serie de obras sin las preceptivas licencias urbanísticas en la finca rústica sita en el Paraje Huerta Serna (Polígono 35 Parcela 5, Finca Registral número 4.327) al haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución.

II.Declarar la manifiesta incompatibilidad de las obras ejecutadas en la finca rústica sita en el Paraje Huerta Serna (Polígono 35 Parcela 5, Finca Registral número 4.327), y que se han descritos en el presente como construcción de vivienda de nueva planta de 70 m² y que se fundamenta en la causa determinada en el artículo 52.2.a del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y conforme a los motivos contenidos en la parte expositiva del presente

III.Iniciar nuevamente expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística por la ejecución de las actuaciones sin licencia descritas en la presente, incorporando al nuevo expediente la documentación de referencia incluida en el que se archiva.

IV.Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

7.5.-Expediente de protección de la legalidad urbanística Nº 58/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Primero.-** Estimar íntegramente las alegaciones presentadas por Don Marcial Velasco Madera con fecha 20 de mayo de 2016, y número 3.474 frente a la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2016 (notificada el 4 de mayo), archivando el expediente de protección de la legalidad urbanística iniciado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local recurrido como se ha recogido en las consideraciones jurídicas.

Contra tal resolución procederán los recursos pertinentes.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

17.1.- Propuesta de devolución de las garantías definitivas depositadas por los adjudicatarios de la caseta municipal y tradicional de la Romería de San José de Malcocinado 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- La cancelación y devolución a D^a. XXXXXXXX, con D.N.I. Nº -----, de la garantía definitiva constituida en metálico por importe de cincuenta euros (50 euros), depositado en concepto de adjudicación del contrato del servicio de Bar-Restaurante de la caseta Municipal de la Romería de San José de Malcocinado 2017

Segundo.- La cancelación y devolución a D. XXXXXX, con D.N.I. Nº -----, de la garantía definitiva constituida en metálico por importe de cincuenta euros (50 euros), depositado en concepto de adjudicación del contrato del servicio de Bar-Restaurante de la caseta tradicional de la Romería de San José de Malcocinado 2017.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

17.2.- Propuesta de devolución de la garantía definitiva depositada por “Romian Producciones, S. L.” por la adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler, incluido el montaje, mantenimiento y desmontaje de carpas y casetas de las Ferias y Fiestas de Medina Sidonia los años 2016 y 2017.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

17.3.- Recurso interpuesto contra expediente 223/17. Exped. Nº 371/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

- I. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por Don Eduardo Díaz-Santos García-Baquero en representación de Don Manuel Aparicio Álvarez con fecha 5 de junio de 2017, número 3.799, y a través del cual se pretende impugnar los informes técnicos de fechas 11 de abril y 25 de abril de 2017 remitidos al interesado mediante escritos de la misma fecha y recibidos el 24 de abril y el 11 de mayo respectivamente, al considerarse que el acto recurrido no es susceptible de recurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- II. Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados.”

17.4.- Recurso interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29-7-16. Exped. Nº 566/16.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**17.5.- Recurso interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 24-2-17.
Exped. Nº 191/17**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

**17.6.- Recurso interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 01-4-16.
Exped. Nº 243/16.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Único.- Inadmitir el citado recurso de reposición interpuesto por persona no identificada que en todo caso parece actuar en nombre de Hnos. Fernández Céspedes S.C. con fecha 15 de abril de 2016, y número 2.760 frente a la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2016, notificado el 5 de abril de 2016, por carecer de los requisitos mínimos para su presentación imposibilitando tomar certeza sobre la legitimidad del recurrente, como se ha recogido en las consideraciones jurídicas.”

17.7.- Expediente en materia de contaminación acústica Nº 677/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Ordenar que se proceda a realizar una medición de los niveles sonoros originados por el ejercicio de la actividad de panadería en un local cercano a su domicilio y que ha motivado la denuncia de D. XXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX y D. XXXXXXXX, dicha medición se efectuará el próximo **7 de julio de 2017 a partir de las 04,00 horas.**

Segundo.- Dar traslado de la resolución a D. XXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX y D. XXXXXXXX, con objeto de que en el día y fecha señalado se persone en el lugar indicado con objeto de hacer efectiva la medida acordada.

Tercero.- Poner en conocimiento de D. XXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX, D^a XXXXXXXXXX, D. XXXXXXXX y D. XXXXXXXX como propietarios del inmueble que probablemente se requiera el acceso a su domicilio en el día y hora señalada con objeto de proceder a la medición acordada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para que el día señalado se les dé conveniente cobertura a los técnicos encargados de realizar la medición correspondiente.”

17.8.- Procedimiento de actuaciones previas por posibles obras sin licencia. Exped. Nº 284/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

- I. Iniciar un procedimiento de actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables, que una vez concluido permita valorar la procedencia de iniciar, en su caso, el adecuado procedimiento de protección de la legalidad urbanística al que hubiere lugar.
- II. Ordenar al inspector urbanístico municipal que se procedan a realizar las actuaciones previas consistentes en la comprobación necesaria que verifique o descarte que se haya podido ejecutar obras no amparadas por licencia urbanística.
- III. Citar a Don Francisco Javier Pedregosa Ordóñez para el próximo día 19 de julio de 2017 a las 12,00 horas junto a la entrada de su finca sita en el Paraje El Berrueco (Polígono 85 Parcela 57), con objeto de facilitar la inspección urbanística de la misma.
- IV. No obstante lo anterior si en la fecha u horario elegido tuviera dificultades para asistir a la inspección citada podrá proponer cualquier otra más adecuada a sus intereses. Siendo en cualquier caso posible que se designe a cualquier persona que lo represente o asesore al objeto de facilitar la inspección prevista.
- V. Dar traslado de la presente a la Jefatura de la Policía Local al objeto de que se acompañe y de cobertura al inspector municipal.
- VI. Advertir a Don Francisco Javier Pedregosa Ordóñez que la falta de colaboración en la inspección, sin motivo fundado, pudiera constituir una infracción urbanística descrita en el artículo 179.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.”

17.9.-Expediente sobre reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación Nº 264/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican en Paraje La Guantera (Parcela 46 del Polígono 19, finca registral número 13.603).

Edificación nº 1

- Uso. Vivienda
- Superficie Construida 60,45 m²
- Valoración de la Edificación 32.219,25 euros
- Identificación Georreferenciada Las coordenadas indicadas en el informe del arquitecto técnico municipal de 25 de mayo de 2017 que se incluyen en el expediente.

Edificación nº 2

- Uso. almacén
- Superficie Construida 40,80 m²
- Valoración de la Edificación 7.663,87 euros
- Identificación Georreferenciada Las coordenadas indicadas en el informe del arquitecto técnico municipal de 25 de mayo de 2017 que se incluyen en el expediente.

Segundo.- Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigidas para dichos usos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Tercero.- El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.

Cuarto.- La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

Quinto.- Que por el Área de Tesorería se tome conocimiento de la presente resolución con objeto de que se liquiden las tasas legalmente exigibles conforme a la valoración llevada a cabo por los servicios técnicos municipales y que se detalla en el punto primero “

17.10.- Expediente sobre reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación Nº 288/16.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO.** Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican en El Pedregosillo (Parcela 1 del Polígono 49, finca registral número 8.505).

Edificación nº 1

- Uso. Vivienda
- Superficie Construida 66,85 m²
- Valoración de la Edificación 31.794,53 euros
- Identificación Georreferenciada Las coordenadas indicadas en el informe del arquitecto municipal de 9 de mayo de 2016 que se incluyen en el expediente.

Edificación nº 2

- Uso. Almacén
- Superficie Construida 15,30 m²
- Valoración de la Edificación 2.873,95 euros
- Identificación Georreferenciada Las coordenadas indicadas en el informe del arquitecto municipal de 9 de mayo de 2016 que se incluyen en el expediente.

SEGUNDO. Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigidas para dichos usos.

TERCERO. El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.

CUARTO. La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

QUINTO. Que por el Área de Tesorería se tome conocimiento de la presente resolución con objeto de que se liquiden las tasas legalmente exigibles conforme a la valoración llevada a cabo por los servicios técnicos municipales y que se detalla en el punto primero “



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se aborda la siguiente propuesta:

18.1.- Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2017 Corrección Albergue

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por este órgano colegiado el 16 de junio de 2017 corrigiendo el citado párrafo de la parte expositiva que quedaría con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 6 de mayo de 2016 la Junta de Gobierno Local acuerda la aprobación del Proyecto técnico relativo a las obras de TERMINACIÓN DE ALBERGUE JUVENIL EN CALLE DESCONSUELO” incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2015, cuyo presupuesto asciende ciento un mil quinientos ochenta y siete euros con setenta y cuatro céntimos (101.587,74 €), al que le corresponde un I.V.A. de trece mil cuatrocientos doce euros con veintiséis céntimos (13.412,26 €), siendo el total ciento quince mil euros (115.000 €)”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal MEDINAGLOBAL,S.L., al Área de Cooperación Municipal Infraestructuras y Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Cádiz y al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

18.2.- Expediente de licitación de la contratación del servicio consistente en la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial, general, patronal y profesional; póliza de seguro de flota de vehículos; póliza de seguro de daños materiales de inmueble y póliza de seguro colectivo de vida para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente que habrá de regir en la presente contratación del servicio consistente en la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial, general, patronal y profesional; póliza de seguro de flota de vehículos; póliza de seguro de daños materiales de inmueble y póliza de seguro colectivo de vida para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, por un presupuesto global estimado de licitación de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros) por cada año de contrato, dividido en cuatro lotes y por un plazo de ejecución total de dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

años, susceptibles, en su caso, de prórrogas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

TERCERO. Autorizar y comprometer un gasto Plurianual de coste previsto de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros) por cada año de contrato, dividido en cuatro lotes, IVA incluido, que será con cargo a los Presupuestos Municipales de los ejercicios de 2017, 2018 y 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 del TRLHL.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tablón y perfil de contratante de la página web de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de publicidad.

QUINTO.- Dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

18.3.- Licencia obras y apertura Clínica Dental. Exped. Nº 410/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a “Clínica Lozano CB”, licencia de obras para adaptación de local en bruto a clínica dental en C/ Castilla y León, local 4 fase 3 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: Antes de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: Antes de doce meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Conceder a Clínica Lozano CB licencia de apertura de actividad no calificada consistente en Clínica dental en C/ Castilla León , local 4 fase 3 (no funcionamiento). Una vez concluidas las obras y antes de iniciar la actividad, deberá obtener el preceptivo permiso de funcionamiento, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de licencia de funcionamiento.
- Justificante de alta en el IAE del titular de la actividad en el lugar indicado.
- Escritura de la sociedad y poder de representación del solicitante.
- Certificado final de las obras e instalaciones expedido por el técnico director de las mismas, acompañado de los certificados de la puesta en marcha de las instalaciones.
- Justificante de la inscripción en el registro sanitario de la Junta de Andalucía.
- Justificante de alta en el impuesto de bienes inmuebles del local.

TERCERO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 62.499,79 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras, la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto y la Tasa correspondiente en relación a la actividad que se autoriza.

18.4.- Solicitud de una subvención a la Consejería de Educación para ejecutar el “Proyecto Socioeducativo de Prevención del Absentismo y del Abandono Escolar Temprano”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Educación la concesión de una subvención por importe total de diecinueve mil ochocientos cuarenta y seis euros (19.846,00 €), para ejecutar la siguiente actuación: “Proyecto Socieducativo de Prevención del Absentismo y del Abandono Escolar Temprano”.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la citada Consejería y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.

18.5.- Compensación a la empresa municipal MEDINA GLOBAL, S. L. a cuenta de las pérdidas de la gestión de las encomiendas de servicios para el año 2017

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente a la compensación a la empresa municipal a cuenta de las pérdidas de la gestión de las encomiendas de servicios para el año 2017, y la disponibilidad del crédito presupuestario por un importe de 60.000,00 euros. Todo ello, sin perjuicio de la Liquidación final a efectuar correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: Contabilizar el gasto en la aplicación presupuestaria 342.449 correspondiente a “TRANSFER.SOCIEDAD MUNICIPAL ENCOMIENDAS”, en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Medina Sidonia en el ejercicio 2016, prorrogado a 2017 por importe de 60.000,00 euros.

TERCERO: Remitir este acuerdo a la empresa municipal MEDINA GLOBAL S.L.”

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 9,40 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,